



CARGO  
JEFATURA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 533 -2013-ANA

Lima, 09 DIC 2013

VISTO: El Informe Nº 120-2013-ANA-OA, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, se aprobaron las medidas de ecoeficiencia en el Sector Público, cuyo objeto es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público mediante el uso de menos recursos, así como la generación del menor impacto negativo en el ambiente;

Que, el artículo 3º del citado Decreto Supremo, señala que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las Entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al estado, independientemente de su régimen laboral;

Que, el Ministerio el Ambiente público la "Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público", que tiene como objetivo general facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia y con ello contribuir con la implementación del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y su modificatoria realizada por Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM;

Que, en esa línea la Directiva General Nº 007-2013-ANA-J-OA "Normas y procedimientos para la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua", establece normas y procedimientos para la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua. Dicha Directiva en su numeral 5.2.1. dispone que mediante Resolución Jefatural se designará el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el numeral 5.2.2. de la citada Directiva señala que el Comité de Ecoeficiencia dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su designación realizará su instalación y asumirá las funciones que le corresponden;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Administración solicita y propone la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la institución;

Que, se ha visto por conveniente acoger la solicitud del Director de la Oficina de Administración, emitiendo el presente acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE: -

Artículo 1º.- Designar el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua, el cual estará conformado de la manera siguiente:



AREA	REPRESENTANTE	CARGO
Secretaria General	Econ. Pedro Pablo Huamán Pasco	Presidente
Oficina de Administración	Lic. Giovanna García Cornejo	Coordinador
Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	Lic. Juan Pablo Mariluz Silva	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Blg. Napoleón Castro Rodríguez	Miembro
Unidad de Logística	Econ. German Sandoval Bonilla	Miembro
Unidad de Recursos Humanos	Sra. Jessica Cristina Torres Paredes	Miembro

Artículo 2º.- El Comité de Ecoeficiencia a que se refiere el artículo precedente desarrollará sus funciones y actividades de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Ecoeficiencia, a la Oficina de Administración, a la Secretaria General y realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten signature]*

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

